

OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 1.709/2012

Expte. PATRIMONIO/DaML – VR22/2009

INICIO DE EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO A FAVOR DE ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.U., DE UNA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO SISTEMA LOCAL ESPACIOS LIBRES ZONA VERDE, UBICADA EN AV. BLAS INFANTE PARA AMPLIACIÓN DE "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA CEPANSA.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de enero de 2012, conoció el asunto de referencia y de conformidad con la propuesta dictaminada por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 13 de enero de 2012, aprobó el siguiente acuerdo:

"... Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación y de conformidad con la Propuesta dictaminada por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobada por unanimidad con fecha 13 de enero de 2012, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar expediente de concesión de uso privativo por plazo de 50 años a favor de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U

sobre una parcela de dominio público zona verde ubicada en Avenida Blas Infante anexa a la "Subestación eléctrica CEPANSA" a los efectos de la ejecución de su ampliación.

Segundo.- Determinar como procedimiento de adjudicación el otorgamiento directo de conformidad con el art. 93.1 de la Ley 33/2003 de patrimonio de las administraciones Públicas en concordancia con lo previsto en el art. 137.4.c) del mismo texto legal.

Tercero.- Aprobar las condiciones reguladoras que regirán la concesión, debiéndoselo notificar junto con el presente acuerdo a Endesa Distribución Eléctrica S.L.U. para su conocimiento y a los efectos de que presten su conformidad en el plazo de un mes.

Cuarto.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 20 días, mediante la publicación del presente acuerdo en el BOP y en los tabloneros de anuncios de esta Gerencia Municipal de Urbanismo y del Ayuntamiento.

Quinto.- Poner en conocimiento del Consejo de Movimiento Ciudadano la iniciación del expediente (art. 35 Reglamento Participación Ciudadana)".

Lo que se hace público a los efectos del apartado tercero del Acuerdo y a los efectos previstos en el art. 59.5 de Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los supuestos de propietarios o domicilio desconocido.

Córdoba, 14 de febrero de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.